



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2021-MDM

Miraflores 2021, marzo 31



### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

#### POR CUANTO:

#### VISTO:

Expediente Administrativo N° 2966-2021, Informe N° 360-2021-GDU/MDM, Informe N° 00001-2021-GPPYR/MDM, Informe Legal N° 215-2021-GAJ/MDM, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, el numeral 4 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 4.-Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones del Concejo Municipal es, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; en este sentido, el artículo 66° de la referida norma establece: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"; y así en el artículo 68° de la misma norma se establece que: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 113° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2966-2021, de fecha 11 de marzo del 2021, la Señora Sonia Patricia Caira Mamani, Presidenta de la Asociación de Vivienda Taller Granja "Los Girasoles" - Miraflores, informa que en dicha Asociación han construido una Capilla en honor a la Virgencita de Chapi, sin embargo, esta no ha sido culminada, por lo cual solicita a la Entidad la donación de distintos materiales, a fin de culminarla;

Que, mediante Informe N° 360-2021-GDU/MDM, de fecha 12 de marzo del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que realizada la correspondiente inspección y verificación respectiva de lo solicitado por la Presidenta de la Asociación de Vivienda Taller Granja "Los Girasoles" - Miraflores, ello mediante la revisión de la documentación y visita técnica en la cual se evidencia la necesidad de materiales para el acabado de la Capilla Virgencita de Chapi, informando a su vez, que el costo del aporte de materiales para el acabado de la capilla tiene el costo total de S/. 6,411.61 (seis mil cuatrocientos once con 61/100 soles), contando con la siguiente lista de materiales:





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
<b>MATERIALES</b>				
Cerámico de 30x30	M2	70.00	25.00	1,750.00
Base para pintura	KG	25.94	1.04	26.98
Fragua P/Cerámico	BL	7.00	8.00	56.00
Lija para pared	UND	15.51	2.50	38.78
Pegamento para losetas y cerámicas	UND	20.30	19.00	385.70
Puerta Metalic (3.50x2.70) inc. instalación	UND	1.00	2,000.00	1,999.89
Pintura LATEX	GLN	4.93	82.00	404.26
Ventana moduglass 6mm (inc. accesorios e instalación)	M2	14.00	125.00	1,750.00
<b>TOTAL</b>				<b>6,411.61</b>

Que, mediante Informe N° 00001-2021-GPPYR/MDM, de fecha 17 de marzo del 2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en atención al Informe N° 360-2021-GDU/MDM, informa que se tienen los créditos presupuestarios disponibles en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por lo cual da opinión favorable presupuestal para la donación de materiales de la Capilla Virgencita de Chapi;

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, y en atención al Informe N° 00001-2021-GPPYR/MDM que brinda la disponibilidad presupuestal para el apoyo solicitado, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 215-2021-GAJ/MDM, de fecha 17 de marzo del 2021, es de opinión que mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores se determine la aprobación del apoyo de materiales por un monto de S/. 6,411.61 (seis mil cuatrocientos once con 61/100 soles), para el acabado de la Capilla Virgencita de Chapi, solicitado por la Presidenta de la Asociación de Vivienda Taller Granja "Los Girasoles"- Miraflores, mediante Expediente Administrativo N° 2966-2021;

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2021, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo a favor de la Asociación de Vivienda Taller Granja Los Girasoles Miraflores, el mismo que consiste en materiales para el acabado de la Capilla "Virgencita de Chapi", valorizados en S/ 6,411.61 (seis mil cuatrocientos once con 61/100 soles), conforme al detalle descrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante Informe N° 360-2021-GDU/MDM,

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que el apoyo aprobado mediante el presente Acuerdo de Concejo, sea destinado para el Acabado de la Capilla Virgencita de Chapi en la Asociación de Vivienda Taller Granja "Los Girasoles"- Miraflores.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo; debiendo de adoptar las acciones necesarias según corresponda a efecto de cautelar el destino del apoyo establecido por el Concejo Municipal.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a la parte interesada y a las áreas administrativas respectivas para su cumplimiento; así mismo a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Asplicueta Cáceres  
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis B. Aguirre Chavez  
ALCALDE